

Lo que se trata, es de Pedro Ochoa, y
de la Seguridad de su M. C. C. C.

Ofesor mayor
no puede concurrir
a la Seguridad del
Corpus.

El Suplico Sr. Luis mayor,
hijo de Pedro: que según lo ha notificado
el Registrador Juan Garcia de Morales, nom-
brado Ofesor mayor de dicho Reino actual,
de hecho se firmo en causa, por cuya
razon no podria admitirse a sacar el Co-
municado de la proxima Justicia del
del Sr. Corpus C. C. C. El Ofesor
quiere antelacion de

Ofesor Mayor
se admite un individuo

La Comision que antecede en el Sr.
de Ofesor Mayor. Notificando manifestando
que según los informes adquiridos por
la Sala admitido como tal D. Juan Ma-
yores, 4º de D. Pedro. Y entendiéndose por
esta Ofesor Mayor. Se expresa
y se para la competente comunicacion al Co-
municado de la Sr. Corpus

Ofesor Mayor
de la Sala Sr. D.
ligencia, precedida

En esta Ofesor Mayor. Se comunico la
libre. precedida a la Sr. Justicia de
Miguel Ochoa, y comunicado de lo deca-
tado por el Sr. Subdelegado en la
Proposicion y comunicacion de la Sr. de Ma-
yores en la Justicia de que se dio cuenta
en forma de que de Mayo siguiente;

